



N/REF.: 11/2026/SUNO
INTERESADO: CRUZ ROJA ESPAÑOLA
ASUNTO: Convenio NECESIDADES BÁSICAS CRUZ ROJA 2025

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA CRUZ ROJA ESPAÑOLA para la COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS

En la ciudad de Salamanca,

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el **Ilmo. Sr. D. CARLOS MANUEL GARCIA CARBAYO**, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE: **D el Sr. D. ISABEL CAMPO BLANCO**, Presidente Provincial de Cruz Roja Española, con domicilio en calle Cruz Roja nº. 1 de Salamanca (37005). y con C.I.F. nº Q 2866001 G

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Salamanca y Cruz Roja Española, han mantenido convenios de colaboración, el último de fecha 13 de abril de 2023; señalando en:

ESTIPULACION TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a aportar una ayuda económica a la entidad por importe de 120.000,00 € que será destinada apoyar a las familias salmantinas en los términos establecidos en la cláusula segunda del presente Convenio de Colaboración

ESTIPULACION QUINTA. Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 120.000,00 € se realizará hasta 15 de FEBRERO de 2024 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]



(Original)

Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Realizados los seguimientos del Convenio durante 2025 que son correctos, considerando que la dotación presupuestaria en 2026 es de 50.000,00€ habiéndose rebajado en 70.000,00€ con respecto al convenio inicial firmado; se realiza la presente Adenda, manteniéndose los mismo conceptos subvencionables

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con CRUZ ROJA ESPAÑOLA firmado el 13 de abril de 2023, que quedará redactada con el siguiente tenor, y se añaden:

ESTIPULACION TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a aportar una ayuda económica por importe de 50.000 €.

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria **23100-48003** del Presupuesto Municipal

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a servicios, programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca [.....]

ESTIPULACION QUINTA. Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 50.000,00€ se realizará hasta 15 de FEBRERO de 2027 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,



(Original)

Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Tel.:

www.aytosalamanca.es